

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término legal oportuno.- Sírvase proveer.
Cali, 13 de mayo de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 979
Cali, trece de mayo de dos mil veintidós

Radicación: 760013110004-2022-00100-00
Proceso: Declaración de U.M.H.
Demandante: Nancy Gómez Cerón
Demandado: Hros de Didier Quintero Rodas

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por la señora NANCY GOMEZ CERON contra los herederos determinados MARISOL QUINTERO JIMENEZ, JHON QUINTERO y NELLY JIMENEZ ARANGO e indeterminados del fallecido DIDIER QUINTERO RODAS.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 77 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 16 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ana Felisa Torres Useche
Rad. 2015-048-00

Código de verificación:

d29e95c836cfc962bf5b6b8e551f072f6ae4f23ac4688dae713c4f0cb28dda51

Documento generado en 13/05/2022 06:42:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>